

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$805.000
Notificación	\$28.000
Total	\$833.000

TOTAL: OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS.

Bucaramanga, 01 de junio de 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

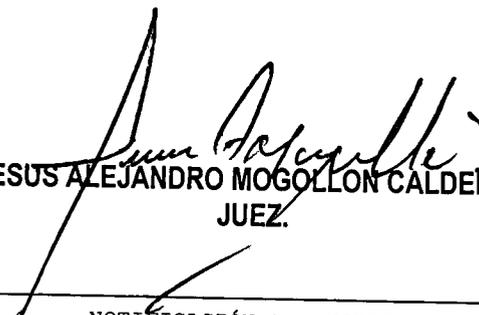
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintidós.

Ref: 2021-00620 Ejecutivo seguido por Colegio Franciscano Virrey Solis en contra de José Wilson Medina Vega y Karen Adriana Estévez Camacho.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero del auto mediante el cual se ordenó seguir adelante ejecución, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

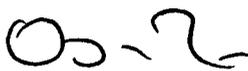
NOTIFIQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 076
Hoy, 02 de junio de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO